



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

RESOLUCION No 263
23 de diciembre del 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección para la enajenación directa a través de pública subasta de un bien mueble”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA Risaralda en uso de las atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.
3. Que mediante acuerdo No. 024 del 10 de diciembre del 2021, la Junta Directiva de la ESE Hospital san José de la Celia autorizó al Gerente de la institución para enajenación por medio de subasta pública de un vehículo automotor clase ambulancia.
4. Que, en aras de las facultades concedidas, el gerente de la ESE Hospital san José de la Celia, procedió a realizar la publicación del Pliego de condiciones el día 17 de diciembre del año 2021 en el sitio web de la institución - www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co.
5. Que transcurrido el período para presentar observaciones sobre el pliego de condiciones, el cual se fijó entre los días 17 al 21 de diciembre del año 2021, no se presentó ninguna observación.
6. Que, no habiendo modificaciones para el pliego de condiciones, y de conformidad con el cronograma publicado en el mismo, se procede a dar apertura al proceso de selección.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Se ordena la apertura del proceso de selección cuyo objeto es la “ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE PÚBLICA SUBASTA DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.” DADO DE BAJO DEL INVENTARIO AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos, durante el periodo comprendido del 23 de diciembre al 26 de diciembre de 2021, en el sitio web de la institución www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Celia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
Gerente

LUZ ELENA MUÑOZ VILLEGAS
C. C. No. 42.077.627 de Pereira
T. P. No. 69.776 C. S. J.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

El Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA, en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias, y con la autorización expresa de la junta directiva de la ESE, publica el presente pliego definitivo de condiciones cuyo objeto es:

**ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES
CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO
AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA -
RISARALDA**

I. CONVOCANTE: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.

II. OBJETO: “ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE PÚBLICA SUBASTA DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.” DADO DE BAJO DEL INVENTARIO AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD

Se advierte que las características o especificaciones del vehículo automotor objeto de venta se encuentra señalada en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones. Por lo anterior, se recomienda a los interesados en adquirir dicho bien, leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en este proceso de enajenación se presume que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, pues ellos contienen la información particular de los bienes objeto de venta, las condiciones de enajenación, los requisitos, procedimientos y etapas del proceso de enajenación que se pretende adelantar.

En consecuencia, se publica el aviso y este pliego de condiciones en la cartelera de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, cuyo sitio web es www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co para conocimiento del público en general, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de enajenación.

CARACTERISTICAS Y PRECIO MÍNIMO DE VENTA:

Un (1) Vehículo automotor tipo ambulancia, con las siguientes características: Tipo de servicio Oficial Clase. Ambulancia Marca Hyundai Estado Inactivo Condición Usada Fecha de inicio de operación Marzo de 2008 Tipo Starex van País de origen Corea Estado general Regular Accesorios Llantas y rines, sirena, faros. Modelo 2008 Puertas Cuatro Kilometraje sin establecer Combustible Gasolina Cilindraje 2607 c.c Color Blanco Placa OVH 290 Ciudad La Virginia Motor D4BB7435516 Serie KMJWVH7BBP8U813914 Chasis KMJWVH7BBP8U813914.

VALOR: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS m/cte (\$22.715.000)

1. GENERALIDADES

El presente pliego de condiciones se publica en la cartelera de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA y en la página web cuyo sitio es www.hlacelia.gov.co correo electrónico hospital.lacelia@risaralda.gov.co a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y toda

Carrera 2 N° 5-62 La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 – 3183906188



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

persona natural y/o jurídica interesados en participar dentro del presente proceso de enajenación conozcan el contenido del mismo, a través del cual se pretende seleccionar el oferente o los oferentes que en igualdad de condiciones ofrezcan a LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA el mayor valor por un vehículo automotor tipo ambulancia propiedad de esta entidad y los cuales se especifican detalladamente en el numeral 1.2 de este documento; además se indica desde ahora que dicha información puede ser consultada de manera personal y gratuita en la Secretaría de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA ubicada en la Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda, los días lunes a viernes desde las siete de la mañana (8:00 A.M) hasta la doce del mediodía (12:00 P.M) y desde las dos de la tarde (2:00 P.M) hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M).

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE ENAJENACION.

El objeto del presente proceso es la **“ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE PÚBLICA SUBASTA DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.”** En consecuencia, dichos bienes se adjudicarán al oferente que en igualdad de condiciones ofrezcan a LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA el mayor precio.

1.2. INFORMACION BASICA O GENERAL DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACION.

Vehículo automotor tipo ambulancia, con las siguientes características: Tipo de servicio Oficial Clase. Ambulancia Marca Hyundai Estado Inactivo Condición Usada Fecha de inicio de operación Marzo de 2008 Tipo Starex van País de origen Corea Estado general Regular Accesorios Llantas y rines, sirena, faros. Modelo 2008 Puertas Cuatro Kilometraje sin establecer Combustible Gasolina Cilindraje 2607 c.c Color Blanco Placa OVH 290 Ciudad La Virginia Motor D4BB7435516 Serie KMJWVH7BBP8U813914 Chasis KMJWVH7BBP8U813914 Documentos VIGENTES

AVALUO: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS m/cte (\$22.715.000)

Los bienes objeto de enajenación se encuentran en mal estado de mantenimiento debido al uso para el cual han sido destinados.

1.3. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.

Las actuaciones administrativas de esta entidad alusivas al presente proceso de subasta pública son públicas, los interesados podrán consultarlas de manera personal y gratuita en la Secretaría de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, ubicada en la Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda y en la página web cuyo sitio es www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co

1.4. PRINCIPIOS Y NORMATIVIDAD

1.4.1. Principios: El presente proceso de subasta pública se orienta por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

1.4.2. Normatividad:

Carrera 2 N° 5-62 La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 – 3183906188

www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

El presente proceso de enajenación se hará mediante subasta pública y producto del mismo se suscribirá un contrato de compraventa con respecto a cada uno de los bienes a enajenar, de conformidad con las prescripciones dadas en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 4444 del mismo año.

1.5. FIRMA - PERFECCIONAMIENTO Y GASTOS.

1.5.1. Firma:

El contrato de compraventa que se suscriba con ocasión de este proceso de subasta pública deberá ser firmados por el Gerente de la entidad o por quien este delegue para el efecto

1.5.2. Perfeccionamiento:

El contrato de compraventa se entenderá perfeccionado una vez se inscriban los formularios únicos ante la oficina de Tránsito correspondiente y la entrega material del vehículo.

1.5.3. Gastos de registro ocasionados por el Contrato:

Todos los gastos que se generen en el presente proceso ya sea con respecto al contrato a suscribir o de trámite ante los organismos de Tránsito para efectos del traspaso del vehículo correrán por cuenta única y exclusivamente del comprador o compradores.

1.6. NATURALEZA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

La información contenida en el presente pliego de condiciones vincula recíprocamente a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA y a los participantes que presenten oferta.

1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.

1.7.1. Apertura:

Con base en el cronograma dispuesto por LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, el presente proceso de subasta pública se abrirá el día señalado en el cronograma suministrado en este pliego de condiciones.

1.7.2. Cierre:

El presente proceso de subasta pública se cerrará el día en la fecha y hora señalada en el cronograma.

1.8. VISITA AL BIEN OBJETO DE ENAJENACIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de subasta pública podrán realizar visita de inspección al vehículo automotor objeto de enajenación, con el propósito de conocer las condiciones y el estado del mismo y para el efecto deberán coordinar esta visita con el Representante legal de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, indicando desde ahora que las visitas que se programen se podrán llevar a cabo entre los días lunes a viernes desde las ocho de la mañana (8:00 A.M) hasta las doce del mediodía (12:00m).



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

1.9. ADENDAS.

De ser necesario la modificación del contenido del presente pliego de condiciones, la misma se llevará a cabo por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, a través de adendas, las cuales deberán expedirse y publicarse en la página web de la entidad www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co

CAPÍTULO SEGUNDO

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de subasta pública, todas las personas naturales o jurídicas, plenamente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento expedido por el organismo competente que legalmente acredite dicha situación. (cámara y comercio)

NOTA: Podrá participar dentro de la subasta pública de venta, según se indica en este pliego de condiciones, la persona natural o quien tenga la representación de la persona jurídica. Sin embargo, estas personas podrán delegar para tal fin a cualquier otra persona mediante poder debidamente otorgado ante notario público.

2.3. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en el presente proceso de enajenación directa, ni celebrar el contrato respectivo con LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, quienes se hallen al menos dentro de una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la ley.

2.3.1. Información sobre Inhabilidades de los Participantes:

Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los demás oferentes.

2.3.2. Sanciones a los oferentes que Violan el régimen de inhabilidad para participar en el presente proceso de subasta pública:

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la ley para participar en el presente proceso de subasta pública serán excluidos del mismo.

2.3.3. Información sobre inhabilidades sobrevinientes:

El oferente deberá informar a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a la eliminación de su oferta.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

CAPÍTULO TERCERO

3. DERECHO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCION

3.1. FECHA Y HORA LIMITE PARA CONSIGNAR EL 20% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de subasta pública adelantado para los bienes muebles referido en el numeral 1.2 de este pliego de condiciones, deberán consignar entre el día (17) y (26) de diciembre de 2021 en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA oficina ubicada en el Municipio de la Virginia – Risaralda, en la CUENTA CORRIENTE N° 40202596-9, al menos el 20% del precio mínimo de venta asignado para el vehículo que pretenda adquirir a favor de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA – RISARALDA, lo anterior con el propósito de tener derecho a efectuar posturas sobre el vehículo pretendido dentro de la venta a través de subasta pública que desarrolle esta entidad.

3.2. TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS A LOS PARTICIPANTES NO FAVORECIDOS DENTRO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VENTA.

La devolución del dinero consignado en la cuenta corriente indicada por LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, para depositar el veinte (20%) del precio mínimo de venta del vehículo objeto de enajenación será efectuado al participante no favorecido dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia de subasta pública de venta, previa comunicación realizada por parte de la ESE a la entidad financiera que recibió dichos depósitos, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

De igual manera si los interesados en participar en la audiencia de subasta pública de venta consignan el 20% del precio mínimo de venta, pero no asisten a la celebración de la audiencia, el Hospital les hará la devolución del dinero consignado en la forma y términos indicados en el acápite anterior.

NOTA: Una vez recibida la oferta, el proponente no podrá retractarse y en caso de hacerlo, o incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio que el Hospital reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, en este proceso de subasta pública no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador adjudicatario.

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

Se consideran hábiles para participar dentro del presente proceso de subasta pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones y documentos:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

- 4.1. La oferta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada.
- 4.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.
- 4.3. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento de entrega de las ofertas. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato de compraventa si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- 4.4. El oferente debe adjuntar documento escrito donde éste autorice al Hospital para consultar sus datos ante las autoridades que se considere pertinente.
- 4.5. El oferente deberá adjuntar documento escrito en el cual declare por escrito sobre el origen de los recursos económicos que utilizará para la compra del bien mueble objeto de enajenación por parte del Hospital.
- 4.6. Se debe adjuntar fotocopia del documento expedido por la entidad financiera correspondiente, en el cual conste que el oferente realizó la consignación por una suma no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta en la forma y términos indicados en el numeral 3.1 de este pliego de condiciones.

NOTA: Si sólo resultare habilitado un solo oferente dentro del presente proceso de subasta pública, el Hospital continuará el trámite del mismo con ese único oferente, siempre y cuando su ofrecimiento no se encuentre por debajo del precio mínimo de venta.

CAPÍTULO QUINTO

5. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Es de anotar que si no se allegan o subsanan los requisitos y documentos habilitantes en el término indicado para el efecto en el cronograma suministrado en este pliego de condiciones por alguno de los oferentes, es decir, se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; también se procederá al rechazo de la oferta económica cuando la misma se presente por debajo del precio mínimo de venta indicado en este pliego de condiciones. De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso de subasta pública cuando no resultare ningún proponente habilitado después de verificar las condiciones y requerimientos indicados en el capítulo cuarto de este pliego de condiciones; o cuando ni siquiera se verifique dentro de este proceso de subasta pública la presentación de una oferta que supere el valor del precio mínimo de venta establecido en este pliego de condiciones para el bien objeto de enajenación. La anterior declaración se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma

Carrera 2 N° 5-62 La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 – 3183906188



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo será publicado en la página web de esta entidad www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co

CAPÍTULO SEXTO

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.

6.1. Recomendaciones.

Se recomienda a los interesados en participar dentro del presente proceso adelantado para adquirir los bienes muebles objeto de enajenación que lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos contenidos en él.

6.2. Presencia física de oferentes habilitados.

La audiencia de subasta pública de venta se llevará a cabo de manera presencial y por escrito con los oferentes que hayan resultado habilitados de conformidad con este pliego de condiciones o con la persona que dicho oferente habilitado designe para el efecto mediante poder debidamente otorgado por notario público, en el lugar, día y hora previamente señalado en el cronograma que se establece en este pliego de condiciones, esto es, en la Oficina de la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, ubicada en la Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda, en la fecha señalada en el cronograma.

6.3. Personas participantes.

La audiencia de subasta pública de venta del vehículo objeto de enajenación se realizará el día y hora señalada en el numeral anterior, y para el efecto deberán estar presentes en el Despacho de la Gerencia, los miembros del comité asesor designado, los oferentes habilitados (Aquellos que hayan cumplido con las condiciones y documentos indicados en el capítulo cuarto de este pliego de condiciones), y demás funcionarios que el Hospital estime conveniente; así mismo, podrán presenciar esta diligencia todas las personas que lo deseen.

6.4. Oferta más favorable.

El último mejor precio ofrecido dentro del desarrollo de la audiencia pública de venta por el vehículo objeto de enajenación constituye la oferta más favorable para el Hospital. En caso de adjudicación, el mejor precio ofertado se torna obligación a cargo de su postor y en favor del Hospital.

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. INSTRUCCIONES O CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE VENTA.

7.1. La audiencia de subasta pública de venta se llevará a cabo de manera presencial y por escrito única y exclusivamente con los oferentes que hayan resultado habilitados de conformidad con este pliego de condiciones o con la persona que dicho oferente habilitado designe para el efecto mediante poder

Carrera 2 N° 5-62 La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 – 3183906188



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

debidamente otorgado por notario público, en el lugar, día y hora previamente señalado en el cronograma que se establece en este pliego de condiciones. Se reitera que la audiencia de subasta pública que se adelantará dentro de este proceso de subasta pública se celebrará en la fecha y hora señalada en el cronograma.

7.2. Cuando el oferente vaya a pagar el precio con un crédito, deberá acreditar dicha circunstancia el día de la subasta, mediante presentación de una carta compromiso de crédito preaprobado, otorgada por la respectiva entidad financiera.

7.3. Durante la audiencia los oferentes no podrán utilizar ningún medio de comunicación; y entre ellos no podrán informarse sobre el trámite del proceso. En caso de detectarse acuerdos entre los oferentes, la subasta será suspendida y se deberá iniciar de nuevo todo el proceso de venta.

7.4. Los oferentes tendrán un término común de máximo cinco (05) minutos para realizar los lances a que haya lugar dentro de la respectiva audiencia.

7.5. Reunidos los interesados en la audiencia de la subasta pública, el Gerente del Hospital procederá a la apertura formal de la misma, indicando a los proponentes asistentes las reglas y procedimientos que se tendrán en cuenta durante el desarrollo de la misma, advirtiendo que el mayor precio ofrecido por los participantes habilitados al momento de presentar sus ofertas, será el valor inicial con el que comenzará la subasta.

7.6. Inicialmente los oferentes deberán hacer un lance que mejore el mayor precio ofrecido por los oferentes al momento de presentar su propuesta, sin tener en cuenta márgenes mínimos de mejora de oferta.

7.7. A partir del segundo lance se considerará que el o los lances siguientes son válidos, si en ellos se realiza mínimo un aumento en el valor del bien objeto de enajenación de cien mil pesos moneda legal colombiana (\$100.000) del mayor lance anterior, con respecto al vehículo automotor. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente dentro de la audiencia, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

7.8. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los oferentes, y registrará los lances válidos y se ordenarán ascendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer en la audiencia únicamente el mayor precio ofertado.

7.9. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los literales anteriores, en tantas rondas sean necesarias, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofrecido en la ronda anterior.

7.10. En el caso de un oferente que no presente ningún lance dentro de la audiencia de subasta pública, se entenderá que el precio definitivo por él ofrecido, es el indicado al momento de la presentación de su propuesta.

Carrera 2 N° 5-62 La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 – 3183906188

www.eselacelia.gov.co / hospital.lacelia@risaralda.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

NOTA: Una vez efectuada la oferta, el oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo, perderá de pleno derecho el valor consignado, que se entiende como arras confirmatorias penales imputables al precio de enajenación.

7.11. El vehículo objeto de enajenación será adjudicado dentro de este proceso de subasta pública al participante que haya ofertado el mayor valor a pagar, si, transcurrido el tiempo señalado en este pliego de condiciones no se logra una postura mejor.

7.12. Una vez adjudicados el vehículo objeto de venta a través de audiencia de subasta pública, se hará público el resultado del proceso, incluyendo la identidad de los oferentes.

7.13. En caso de existir empate entre dos o más oferentes, se desempatará por medio de sorteo, a través del método de las balotas.

CAPÍTULO OCTAVO

8. ADJUDICACIÓN

8.1. COMPETENCIA

El Gerente de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, adjudicará el vehículo objeto de venta referido en el presente proceso de subasta pública al ofrecimiento más favorable para el Hospital escogido de acuerdo con el procedimiento de subasta pública prevista en este pliego de condiciones, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al o los interesado (s) y se comunicará a todos los demás participantes, contra esta decisión no procede recurso alguno por la vía Administrativa.

CAPÍTULO NOVENO

9. PAGO DEL VALOR DEL SALDO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACION, PERFECCIONAMIENTO, Y EFECTO DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO

9.1. Forma de pago del valor de los bienes objeto de enajenación:

La forma de pago por concepto del valor total de los bienes muebles objeto de venta será de la siguiente manera:

9.1.1. En primer lugar y como requisito habilitante para tener derecho a participar dentro de la correspondiente audiencia de subasta pública se deberá consignar por parte de los interesados una suma no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta en la forma y términos indicados en el numeral 3.1 de este pliego de condiciones.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

9.1.2. El saldo restante del valor del vehículo adjudicado deberá ser cancelado por parte del oferente favorecido o adjudicatario a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de celebración de la respectiva audiencia de subasta pública; lo anterior teniendo en cuenta que una vez se haya acreditado el pago total del precio de venta, se procederá a efectuar los trámites administrativos necesarios para registrar a nombre del oferente favorecido o adjudicatario el vehículo objeto de enajenación. Ahora bien, el pago del saldo restante del precio de venta del vehículo objeto de enajenación referido en el acápite anterior deberá realizarse o consignarse a favor de esta entidad territorial en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ oficina ubicada en el Municipio de la Virginia – Risaralda, en la CUENTA CORRIENTE N° 40202596-9, cuyo titular es el ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.

9.2. Entrega del vehículo

El vehículo objeto de enajenación se entregarán al comprador favorecido en el estado físico y jurídico en el que se encuentren. En ningún caso LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, incurrirá en gastos de transporte en el caso de la movilización del vehículo desde el parqueadero del Hospital al lugar indicado por el comprador. Cuando el oferente vaya a pagar el precio con un crédito, deberá acreditar dicha circunstancia el día de la subasta, mediante presentación de una carta compromiso de crédito preaprobado, otorgada por la respectiva entidad financiera. Sólo en el evento en que el comprador requiera, para el trámite del crédito o del retiro de cesantías, la suscripción de una promesa de compraventa, El Hospital realizará el mencionado documento. En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha de otorgamiento del contrato de compra venta mediante documento debidamente suscrito por las partes. Si el adjudicatario seleccionado, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato de compraventa quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término estipulado por la Ley. El vehículo objeto de enajenación, se entregará al comprador favorecido en el estado físico y jurídico en el que se encuentren. En ningún caso el Hospital incurrirá en gastos de adecuación o reparación de los mismos.

9.3. Efectos de la no suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la forma y términos indicados en el numeral anterior, quedará a favor de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA en calidad de sanción, el valor del 20% del precio mínimo de venta depositado previamente para tener derecho a efectuar postura dentro de la subasta pública de venta adelantada por esta entidad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por éste valor.

CAPÍTULO DÉCIMO

10. ENTREGA MATERIAL DEL VEHÍCULO OBJETO DE ENAJENACIÓN:

La entrega real y material del vehículo objeto de enajenación se efectuará por parte de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA al oferente favorecido dentro de los diez (10) días calendario

Carrera 2 N° 5-62 La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 – 3183906188



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PROCESO DE
ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

siguientes contados a partir del registro o características de identificación y según el caso el traspaso ante la autoridad correspondiente del vehículo automotor objeto de enajenación previa presentación del certificado de tradición y libertad, en donde este conste a nombre del comprador o adjudicatario.

NOTA: Las deudas que se generen con posterioridad al registro de los bienes serán asumidas por el comprador o adjudicatario.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA		
1	Aviso de convocatoria	El día 17 de diciembre del 2021
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones	El día 17 de diciembre del 2021
3	Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones:	Entre los días 17 al 21 de diciembre del 2021 al correo electrónico hospital.lacelia@risaralda.gov.co
4	Respuesta o apreciaciones de la entidad a las observaciones	El día 22 de diciembre del 2021
5	Visita	Entre los días 17 al 29 de diciembre del 2021
6	Resolución de apertura del proceso de selección	El día 23 de diciembre del 2021
7	Publicación pliego de condiciones definitivo	El día 23 de diciembre del 2021
8	Consignación del 20% del precio mínimo de venta del bien pretendido en BANCO DE BOGOTA oficina ubicada en el Municipio de la Virginia – Risaralda, en la CUENTA CORRIENTE N° 40202596-9	Entre los días 17 al 26 de diciembre del 2021
9	Entrega de propuestas	El día 27 de diciembre del 2021 hasta las 3:00 p.m.
10	Verificación requisitos habilitantes	El día 27 de diciembre del 2021 3:00 pm
11	Traslado del informe de evaluación y término para subsanar requisitos habilitantes	El día 28 de diciembre de 2021
12	Celebración de la audiencia de subasta pública de venta	El día 29 de diciembre de 2021 a las 2:00 p.m.
13	Acto administrativo de adjudicación	El día 30 de diciembre de 2021
14	Firma del contrato:	Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de acreditación del pago total del precio de venta

la Celia, Risaralda, 23 de diciembre de 2021,

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
Gerente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA
NIT 800.099.124-2

La Celia – Risaralda

23 de Diciembre de 2021

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE
DE LA CELIA – RISARALA**

CERTIFICA QUE:

Revisada la correspondencia física y correo electrónico de la entidad, en busca de observaciones al pliego de condiciones para el **PROCESO DE ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE PUBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES**, no se encontraron observaciones ni objeciones al mencionado pliego.

Para constancia se firma en La Celia – Risaralda, a los 23 días del mes de diciembre de 2021

Atentamente

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
Gerente